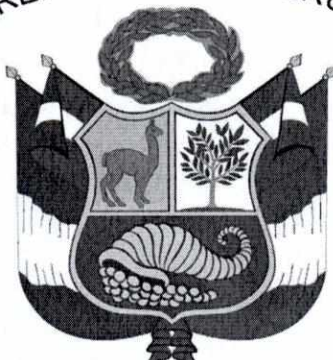


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 076 -2017/SENAMHI

Lima, 10 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 31 de marzo de 2016 se designa al Secretario General como responsable Institucional de Transparencia y acceso a la Información pública;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 219-2016/SENAMHI de fecha 04 de octubre de 2016, se establece a la Unidad Funcional Operativa de Atención al Ciudadano (UFA) en la Secretaria General;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 42-2016/SENAMHI de fecha 16 de noviembre de 2016, se establece las Tareas de la UFA;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 220-2016/SENAMHI de fecha 04 de octubre de 2016, se establece a la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones (UFC) en la Secretaria General;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 46-2016/SENAMHI de fecha 05 de diciembre de 2016, se establece las Tareas de la UFC;

Que, en dicho contexto resulta necesario modificar la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS con el objeto de asignar a la UFA como responsable Institucional de acceso a la Información pública y las plataformas web y a la UFC como responsable Institucional de Transparencia en concordancia a sus tareas asignadas; y,



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Responsable Institucional de acceso a la información pública y plataformas web

A partir del 17 de febrero de 2017 el (la) responsable institucional para el acceso a la información pública y de las plataformas web institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es el (la) Coordinador/a de la Unidad Funcional Operativa de Atención al Ciudadano, siendo el (la) mismo/a quien autoriza a su vez las publicaciones que se realicen en las mismas una vez que sean validadas por las unidades que generan la información.

Artículo 2°.- Responsable Institucional de Transparencia

A partir del 17 de febrero de 2017 el (la) responsable institucional del Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es el (la) Coordinador/a de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones siendo el (la) mismo/a quien autoriza a su vez las publicaciones que se realicen en el mismo una vez que sean validadas por las unidades que generan la información.

Artículo 3°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todos los órganos
- Archivo
- 10.03.17
- ACC